



Cooperativa La Altagracia, Inc.

REGLAMENTO DE APOYO A LA EDUCACIÓN: PATROCINIO DE BECAS A ESTUDIANTES MERITORIOS, Y OTROS

Aprobado por el Consejo de Administración Central en reunión de fecha 25/01/2011, mediante Resolución No.9 del Acta No. 22/2010-2011, modificado el 24/01/2013 mediante Resolución No. 5 Acta No.23/2012-2013 y en fecha 09/08/2016 mediante Resolución No. 6 del Acta 12 /2016-2017

I. INTRODUCCIÓN

La Cooperativa La Altagracia, Inc. en cumplimiento con su naturaleza social y su filosofía cooperativista, promueve el desarrollo de oportunidades de acceso a la educación en todos los niveles, desde básica, media y superior, a niños y jóvenes egresados de los mismos, así como el estímulo en aquellos adultos que muestren deseo e interés por reinsertarse a la educación en procura de su superación, sin importar la edad ni condición social.

En reconocimiento al mérito de aquellos jóvenes que liberen los cuatro (4) años del bachillerato con calificaciones sobresalientes, se contempla para tales fines las modalidades de becas y crédito educativo.

Estas normas se establecen bajo dos modalidades:

a) Becas de Sostentamiento: Consiste en la cobertura parcial o total del costo de la matrícula a los beneficiarios (socios e hijos de socios), tanto en la educación formal como cursos especiales de formación.

Son otorgadas por un período inicial hasta tanto el alumno concurse para optar por un crédito educativo. Normalmente la cobertura será durante un máximo de tres (3) ciclos, es decir, la cobertura de gastos educativos durante el primer año completo.

II. OBJETIVOS

Cooperativa La Altagracia, Inc. establecerá programas de becas y asistencia económica que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes procedentes de familias de escasos recursos y poseedores de excelentes condiciones académicas y humanas, dentro de la comunidad de asociados a la institución.

III. DEFINICION

Se entiende por **Beca** el estímulo otorgado al aprovechamiento académico y la ayuda provista, a quienes deseen cursar una carrera universitaria y no cuenten con medios económicos suficientes para tales fines.

Para los fines correspondientes se considera en la categoría de becas, la cobertura de los gastos para socios e hijos de socios, en cursos especiales, tanto nacionales como internacionales.

IV. REGLAMENTOS DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

1. Demostrar su talento, interés por los estudios y probado índice académico, mediante una carta emitida por la dirección del centro educativo en el cual realizó sus estudios de educación media, acompañada del record de notas y una certificación de estudios.
2. Estar al día con todas sus obligaciones y compromisos con la Cooperativa.
3. Tener una edad comprendida entre los 16 y 21 años.
4. Una carta de conducta, la cual especifique los méritos que le hacen merecedor para candidato a concursar por una beca durante el primer año de estudios universitarios, la cual deberá ser emitida por el Distrito Cooperativo al cual pertenece, firmada por el Presidente y el Secretario.
5. Para ser favorecido con una beca el estudiante deberá haber mantenido las calificaciones de sus cuatro (4) años de educación media con un promedio mayor o igual a 90 (noventa) puntos.
6. Copia de la cédula de identidad o acta de nacimiento.
7. Residir en la provincia de Santiago.

8. Ser estudiante de nuevo ingreso a la universidad.

9. Para ser beneficiado de una beca o crédito educativo, el candidato o al menos uno de sus padres o tutores deberán demostrar que tienen más de dos (2) años siendo socio activo de la Cooperativa La Altagracia, Inc.

10. Tanto el Directorado Central así como todo el personal podrán optar para que sus hijos sean beneficiarios de becas para estudios superiores, siempre que cumplan los requisitos del presente reglamento. El programa de capacitación y desarrollo del cual son beneficiados los directivos y empleados, mediante la cobertura parcial o total de estudios a nivel de diplomado, postgrado, maestría y cursos cortos, tanto en República Dominicana como en el exterior, no se considera dentro de la política descrita en el presente manual.

11. El beneficiario de una beca deberá rendir una labor social a la comunidad cooperativa, la cual será asignada por la Gerencia Social, conjuntamente con la Gerencia de Recursos Humanos.

12. El índice acumulado que deberá mantener el estudiante becado deberá ser igual o superior a 3.2

13. El estudiante beneficiado con una beca deberá actuar con estricto apego a las normas disciplinarias de la Universidad.

14. Ningún becado podrá efectuar retiro total de asignaturas ni cambio de carreras sin la autorización escrita de las personas autorizadas por la Cooperativa La Altagracia, Inc. **De realizar el retiro total sin dicha autorización, el estudiante perderá la beca con efecto inmediato.**

15. En caso de que el estudiante beneficiado haya perdido la beca por indisciplina, no tendrá derecho a recuperar la misma bajo ninguna circunstancia.

16. Aceptar de buena fe los requisitos establecidos en esta política por la Cooperativa La Altagracia, Inc.

17. El alumno beneficiario de una beca debe estar dispuesto a estudiar en uno de los centros de educación superior del país. **Se exceptúan las universidades de altos costos como forma de poder dar mayor cobertura de beneficiarios**

18. En caso de que el estudiante beneficiado con una beca y que en un ciclo o semestre obtenga un índice por debajo de 3.2 puntos, de forma automática perderá el beneficio de la beca, no obstante podrá solicitar su incorporación a la modalidad de crédito educativo.

Párrafo 1: El estudiante que haya quedado fuera de la modalidad de beca no podrá recuperar su status anterior.

19. El Departamento de Registro de la universidad seleccionada, suministrará al finalizar cada ciclo o semestre los record de notas de los estudiantes becados por la Cooperativa La Altagracia, Inc. al Departamento de Gerencia Social, el cual evaluará los resultados obtenidos por éstos y recomendará al Comité de Becas las solicitudes correspondientes al período siguiente, conforme a las normas y disposiciones del presente Reglamento.

20. El Departamento de Gerencia Social deberá mantener actualizados los registros y llevar el debido seguimiento a los estudiantes beneficiados con becas.

21. El beneficio de la beca será otorgado para cursar una sola carrera.

22. Los beneficiados con becas de estudios superiores, podrán realizar sus períodos de pasantía práctica en una actividad vinculada a sus respectivas carreras de estudios en coordinación con la Cooperativa.

23. El alumno beneficiario con una beca, debe comprometerse a mantener la condición de socio activo, defender a su Cooperativa La Altagracia, Inc. y promover la filosofía asociativa cooperativista.

24. Los Comités Ejecutivos Distritales fungirán como Comités de Becas en sus respectivos distritos, y por tanto sobre ellos descansará la responsabilidad de selección de los beneficiarios o participantes en el plan de becas para estudios superiores, acorde con los requisitos establecidos. *Para solicitudes de beneficiarios que pertenezcan al personal de la institución se canalizarán a través de la Gerencia de Gestión Humana, quedando establecido que podrá favorecerse solo un miembro por familia, además ese miembro beneficiado no disfrutará del apoyo a la educación contenido en la política del personal. El Directorado Central canalizará sus solicitudes vía el Comité Ejecutivo.*

Párrafo 1: Durante el primer año de vigencia del presente Reglamento (2011) sólo serán seccionados 15 becarios, escogiéndose los de más alto índice académico acumulado y de menores ingresos. A partir del año 2012 el Consejo de Administración Central decidirá, anualmente, la cantidad de nuevos beneficiarios conforme a la disponibilidad de recursos para estos fines. *Se establece un tope máximo de 100 beneficiarios dentro del alcance de este Reglamento; tomando en cuenta que cada Distrito tendrá un número no mayor de 5 beneficiarios y las sucursales no más de 3 beneficiados.*

Para solicitar beca o crédito educativo, el interesado deberá obtener el documento de solicitud, para ser retornada con los datos y documentación que en ella se especifica, según su aplicación. Dichos requisitos pueden ser obtenidos en las oficinas de la Gerencia Social de Cooperativa La Altagracia, Inc.

V. COBERTURA

Las becas cubrirán el pago de la matriculación y de los créditos establecidos en el pensum de la carrera seleccionada por el beneficiario, desde el inicio hasta la culminación de la carrera.

Es obligatorio mantener un índice no menor de 3.2 en cada ciclo o semestre cursado.

VI. BECAS PARA CURSOS CORTOS

Dentro del programa de apoyo a la educación, son incluidos una amplia gama de cursos y diplomados, los cuales se irán adecuando a las necesidades que detecte la Cooperativa en las diferentes circunstancias.

Dentro de dichos cursos están incluidos los módulos de Manejo de Computadoras, Aprendizaje de Programas Especiales (Word, Excel Avanzado, Power Point, Managment Proyect, Internet), Administración de Proyectos, Administración de Microempresas, Idiomas, Cocina, Pintura, Bordados, Artesanía, interpretación musical elemental (guitarra, violín, piano), entre otros.

La selección de los participantes en estos cursos completamente becados por la Cooperativa, estará acorde con las condiciones expuestas a continuación:

1. La responsabilidad de la organización y desarrollo de los programas de cursos cortos y diplomados, en cuanto al proceso de implementación estará bajo la responsabilidad de la Gerencia Social.

2. Los Comités Ejecutivos Distritales fungirán como Comités de Becas en sus respectivos distritos, y por tanto sobre ellos descansará la responsabilidad de selección de los beneficiarios o participantes en el plan de becas para cursos o diplomados, acorde con los requisitos establecidos.

3. De los fondos establecidos se distribuirán becas equitativamente a todos los distritos de la Cooperativa.

VII. OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Dentro del capítulo de otros programas especiales de apoyo a la educación, son incluidas las actividades de respaldo que provee la Cooperativa mediante los eventos siguientes:

1. Bonos a la excelencia académica, anualmente, para los estudiantes promovidos al 5^{to} grado de la educación básica hasta los promovidos al 4^{to} año del bachillerato (educación media).

2. Pago parcial de los gastos por concepto de la matrícula a estudiantes adultos que ingresan al Programa Prepara.

3. Pago parcial de los gastos por concepto de la matrícula a estudiantes adultos que ingresan al programa de educación que imparten las Escuelas Radiofónicas Santa María, en los niveles de básica y media y en el “Programa Buscando la Luz” con la Universidad Abierta para Adultos.

4. Pago de los gastos parcial para presentación de monográficos o tesis de directores sociales que no sean beneficiarios de becas para estudios superiores.

5. Pago de matriculación y el primer semestre o dos ciclos a directores sociales que sobrepasando la edad límite de este Reglamento (21 años) hayan decidido continuar sus estudios superiores

VIII. OTROS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Cada año la Cooperativa La Altagracia, Inc. distribuye cientos de miles de unidades de cuadernos o mascotas institucionales. Los cuadernos serán confeccionados atendiendo a determinados temas de tópicos especiales, los cuales realcen los valores

y principios ciudadanos, la difusión de los valores del cooperativismo, el fomento del amor por la madre naturaleza, la defensa de la patria, la disciplina, las buenas costumbres, el patrimonio natural, artístico, cultural y arquitectónico de nuestra Nación.

Estos cuadernos serán distribuidos a precios especiales por debajo del costo de su respectiva confección, de manera equitativa en todos los distritos de la Cooperativa, antes del inicio del año escolar.



CONSEJO DE ADMINISTRACION CENTRAL

Aprobado por el Consejo de Administración Central en reunión de fecha 25/01/2011, mediante Resolución No.9 del Acta No. 22/2010-2011, modificado el 24/01/2013 mediante Resolución No. 5 Acta No.23/2012-2013 y en fecha 09/08/2016 mediante Resolución No. 6 del Acta 12 /2016-2017